



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Agosto del 2017

Visto, el Expediente N° 17-067618-002 y 011 que contiene la Nota Informativa N° 410-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA de fecha 2 de agosto de 2017, emitida por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, se llevará a cabo la "XXV Reunión del Comité Andino de Acceso a Medicamentos", los días 28 y 29 de agosto de 2017;

Que, mediante documento HU-MSPE-05/05/0341-2017 de fecha 18 de julio de 2017, el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) invita a participar en el mencionado evento a un representante del Ministerio de Salud; asimismo, señala que asumirá los gastos de participación correspondientes;

Que, el evento antes indicado tiene como objetivos fortalecer los mecanismos de colaboración e interacción entre los países de la región, evaluar el Plan Operativo Anual - POA 2017 del primer semestre, aprobar el cronograma del Plan de Acción de la Política Andina de Medicamentos – PAM 2017-2022, proponer el POA 2018, así como presentar los resultados del estudio de desabastecimiento de medicamentos;

Que, con el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita se autorice el viaje al exterior de la químico farmacéutico Jesús Susana del Rocío Vásquez Lezcano, Directora Ejecutiva de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la referida Dirección General, para su participación en el citado evento; y que se encarguen sus funciones en tanto dure su ausencia, a la químico farmacéutico Lidia Luz Castillo Solórzano, Ejecutiva Adjunta I de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 208-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral de la citada funcionaria;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIRONES L.

Entidad correspondiente;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y en ningún caso puede exceder el período presupuestal;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la referida funcionaria;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública (e); y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la químico farmacéutico Jesús Susana del Rocío Vásquez Lezcano, Directora Ejecutiva de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 27 al 30 de agosto de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar, a partir del 27 de agosto de 2017, las funciones del cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la químico farmacéutico Lidia Luz Castillo Solórzano, Ejecutiva Adjunta I de la referida Dirección General, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



MORALES C.



A. QUIJONES L.